

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez (a/c) del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: LUENGO, PEDRO CÉSAR EMILIO c/Otro s/División de condominio, Expte. N° 1340, Año 2017, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 7 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 25.771,47, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 19.328,60 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Matrícula 2511867. Departamento Las Colonias. Distrito Esperanza. Zona Suburbana. Localidad Esperanza. Inmueble: Lote 5. Manzana. Superficie 191,56m<sup>2</sup>. Plano N°/Año: 0035953/1963. P.I. 09-16-00 577974/0011. Esquina Calle (y N°) o entrecalle. Arranque. Rumbos, Medidas lineales y Linderos: Mide: 7,90 m de frente al Este e igual contrafrente Oeste con 24,25 m en cada lado Norte y Sur. Linda: al Este calle Alberdi, al Sur lote 6, al Oeste con Manuel Díaz, al Norte lote 4". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a la Matrícula N° 2511867, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del Actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida No 09-16-00-577974/0011-1, registra deuda por \$6.698,68, al 06-05-19. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 17.414,72, al 25-03-19. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra deuda por agua y cloaca \$ 16.218,57, al 16-04-19. DIPOS Informa: No Registra Deuda. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia... En la Ciudad de Esperanza, a los 26 días del mes de Marzo de 2019... me constituí en el domicilio de calle Alberdi N° 2373 de esta ciudad, acompañado por el martillero Carlos Cecchini, donde ante reiterados llamados no fui atendido por persona alguna. Seguidamente con un juego de llaves que tiene el Martillero Carlos Cecchini ingresamos al inmueble y procedo a constatar que es una vivienda en buen estado de uso y conservación, libre de personas y de bienes, de ladrillos revocados en el interior y ladrillos vistos en el frente, cerámico en el piso, cielorraso de yeso excepto en la galería que es de machimbre, techo de cinc, esta sobre calle asfaltada, cuenta con servicios de Luz eléctrica, agua potable, gas natural y cloaca, a doscientos metros de la escuela San Martín, a trescientos metros de la plaza central y a cuatro cuadras de la ruta 70. La vivienda cuenta con un living, una cocina comedor, un lavadero cubierto con termo-tanque y un inodoro, un baño instalado con inodoro, bidet, pileta y ducha, un dormitorio, garaje, galería y patio con asador de ladrillos. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y la visita de probables compradores tres días antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax

(0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 5 de Julio de 2019.

\$ 525 395878 Jul. 24 Jul. 26

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR

RICARDO A. MUSSO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 13 - Vera (Santa Fe, en autos caratulados: PALACIOS, GERARDO RAMÓN BARTOLOMÉ c/Otros s/Ejecutivo, Expte. Nº 461 año 2015. Y mediante decreto que se transcribe a continuación y dice: "Vera, 07 de Junio de 2019. Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 28 de julio de 2019 a las 10:00 hs. por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Calchaquí, o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de la liquidación aprobada en autos con más honorarios regulados y aportes de ley que asciende a la suma de pesos: Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$25.054,50), sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496° del CPCCSF). El adquirente del bien subastado deberá abonar en el acto del remate el precio total del bien, con más la comisión de ley al Martillero. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente de éste Juzgado (Art. 67 modificado por Ley 11827). Las constancias de publicación se acreditará por Secretaria dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Norma Lorenza Fernández (Secretaria) - Dr. José Luis Freijo (Juez). De la constatación, en Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, por estar así solicitado en autos: Palacios Gerardo Ramón Bartolomé c/otros s/Ejecutivo - Expte. 461/15, de trámite por ante el Juzgado de Circuito Nº 13 (1ra. Instancia) de Vera, SF. Me constituí en compañía del martillero público Ricardo Adrián Musso, en un galpón cerrado sito en calle Lisandro de la Torre bis s/n de esta ciudad, (para una correcta identificación enfrente del mismo se encuentra vivero Jonatan) en el mismo se encuentra el automotor dominio BKK454, marca Volkswagen, sedán, 5 puertas, modelo Golf GL 1.8, Nro. de motor ADD134606, chasis 3VW193HLM314087. El automotor se encuentra con las cuatro cubiertas desinfladas, carece de batería, el estado general del vehículo es de regular a malo, se observan en las chapas del capot importantes deterioros, no se puede poner en marcha por carecer de batería, los faros están caídos, el interior se observa importantes signos de deterioro y sucios, falta la tapa del baúl interior, el odómetro marca 224.503kms. Seguidamente procedo a designar depositario judicial al

martillero Ricardo Adrián Musso, DNI Nº 18.548.102, con domicilio en calle Juan de Garay 1863 de la ciudad de Vera, conforme nos indica, quien enterado de los derechos y deberes que asume, jura desempeñar el cargo legal fielmente, seguidamente se le hace saber que está vedado el uso y goce del rodado, manifestando el mismo que el vehículo quedará depositado en el galpón, cuyo domicilio se indica más arriba. No siendo para más, previa lectura y ratificación, firma el martillero Musso, por ante mí, Juez Comunitario. Fdo. Dr. Oscar José Caillat. Consultas: Martillero Musso, Ricardo 03483-15440458 - Juan de Garay 1863; y/o en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Vera (SF). Vera - Santa Fe, 5 de Julio de 2019. Dra. Fernández, Secretaria.

\$ 415 395927 Jul. 24 Jul. 25

---